

judicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 242.713,95 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baena (Córdoba).

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Aller (Oviedo).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 29 de abril para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aller, provincia de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 6.146.278,61 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel González Enriquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Caminos y Edificios, S. A.», residente en Oviedo, calle de Uria, número 70, que se compromete a realizar las obras con una baja del 0,16 por 100, equivalente a 9.834,04 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.136.444,57 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Caminos y Edificios, S. A.», residente en Oviedo, calle de Uria, número 70, las obras de construcción de Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aller, provincia de Oviedo, por un importe de 6.136.444,57 pesetas, que resultan de deducir 9.834,04 pesetas, equivalente a un 0,16 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.146.278,61 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.136.444,57 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.084.694,81 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 5.051.749,76 pesetas para 1967.

Segundo.—Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.290.025,97 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.160.470,72 pesetas con cargo al crédito número 345.611 apartado A) del presupuesto vigente y 5.129.555,25 pesetas para el ejercicio económico de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 245.851,14 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Aller (Oviedo).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Beas del Segura.

Visto el proyecto de obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media tipo B mixta en Beas del Segura (Jaén);

Resultando que la cantidad total de 4.854.594,21 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 3.962.052,63 pesetas.

15 por 100 de beneficio industrial, 594.307,89 pesetas.

Pluses, 159.423,57 pesetas.

Importe de contrata, 4.715.784,09 pesetas.

Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo 4.º, el 1,75 por 100, con deducción del

23 por 100 en cumplimiento del Decreto de 7 de junio de 1933, 53.388,51 pesetas.

Idem idem por dirección de obra, 53.388,51 pesetas.

Idem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, pesetas 32.033,10.

Total, 4.854.594,21 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente en 3 de febrero próximo pasado;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha mostrado su conformidad con el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 31 de marzo de 1966 y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado de conformidad el día 18 de abril de 1966;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de subasta pública de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contratación Administrativa;

Considerando que si en la subasta no hubiese licitador o no recayese adjudicación, las obras deberán ejecutarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en la citada Ley, a cuyo supuesto mostró su conformidad la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del Presupuesto de Gastos de este Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios;

Considerando que dado el plazo de ejecución de las obras y las disponibilidades presupuestarias en relación con las diversas atenciones programadas con cargo a los créditos del correspondiente ejercicio económico, procede abonar el presupuesto del presente proyecto en la siguiente forma: 882.657,31 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado a), del Presupuesto vigente y 3.971.936,90 pesetas para 1967,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 4.854.594,21 pesetas; con cargo al crédito 345.611-a), 882.657,31 pesetas, y el resto, de 3.971.936,90 pesetas, para 1967, realizándose las obras por el sistema de subasta pública o en su caso, por el de contratación directa por la Administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Beas del Segura

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de mayo de 1966 por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados de la Cooperativa «La Agrícola», a emplazar en Masquefa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por la Cooperativa «La Agrícola» de Masquefa para instalar una planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados en Masquefa (Barcelona), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, referente a sectores industriales agrarios de interés preferente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar la instalación de la planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados de la Cooperativa «La Agrícola» de Masquefa, a emplazar en dicha localidad, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, b) Obtención de mostos frescos estériles o concentrados, del artículo primero del Decreto 2856/1964, por cumplirse las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

2. Incluirla en el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro del Sector declarado de Interés Preferente.

4. Aprobar el proyecto definitivo de la industria presentado, cuyo presupuesto de inversión asciende a treinta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil seis pesetas con noventa céntimos (38.987.006,90), concediéndose un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación de la presente resolución ministerial por parte de la Entidad peticionaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 28 de mayo de 1966 por la que se declara comprendido en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente el matadero general frigorífico de Industrias Ganaderas Andaluzas, S. A. (INDUGASA), a instalar en Carmona (Sevilla).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Industrias Ganaderas Andaluzas, S. A.» (INDUGASA), para la ampliación de un matadero industrial instalado en Carmona (Sevilla) y su transformación en matadero general frigorífico, acogido a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar la solución B del anteproyecto de ampliación y transformación del matadero industrial situado en Carmona (Sevilla), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, c) mataderos generales frigoríficos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2. La totalidad de la actividad industrial que se propone, queda comprendida dentro del Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

3. Otorgar los beneficios previstos para el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

4. Conceder un plazo de cuatro meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución para la presentación del proyecto definitivo.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su finalización, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la extractora de aceite de semilla de algodón a instalar por la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén en Baeza (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la extractora de aceite de semilla de algodón a instalar por la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén en Baeza (Jaén) por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre.

2. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

3. Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa, por no haberse solicitado.

4. Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para presentar el pro-

yecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre, como mínimo, el 20 por 100 de la inversión real.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por la Sociedad «Frigoríficos del Agro, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Badajoz (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por la Sociedad «Frigoríficos del Agro, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Badajoz (capital),

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Entidad, limitando su presupuesto a la cantidad de 43.221.811,45 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la industria de aderezo de aceituna de la Cooperativa Avícola Santa Ana, a instalar en Almendralejo (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la industria de aderezo de aceituna de la Cooperativa Avícola Santa Ana, a instalar en Almendralejo (Badajoz), exigida en la Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1965, por la que se declara comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúan el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión a efectos de subvención asciende a veinticuatro millones diecinueve mil ciento sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos (24.019.166,32), concediéndose un plazo de seis meses para la iniciación de las obras, y de dieciocho meses, para su terminación, contados ambos plazos desde la fecha de aceptación de la presente resolución por parte de la Entidad peticionaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo del Centro Manipulador de Patatas, a instalar por la Empresa «Promotora Agrícola Industrial, S. A.», en Aranda de Duero (Burgos).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo del Centro Manipulador de Patatas, a instalar por la Empresa «Promotora Agrícola Industrial, S. A.», en Aranda de Duero (Burgos), cuyo presupuesto de inversión asciende a cuarenta y tres millones quinientas sesenta y un mil quinientas sesenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos (43.561.561,49 pesetas) y estimar justificadas la aportación del capital propio y la constitución e inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, condiciones exigidas en la Orden de este Departamento de 1 de febrero de 1966 por la que se declaraba comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la industria de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.